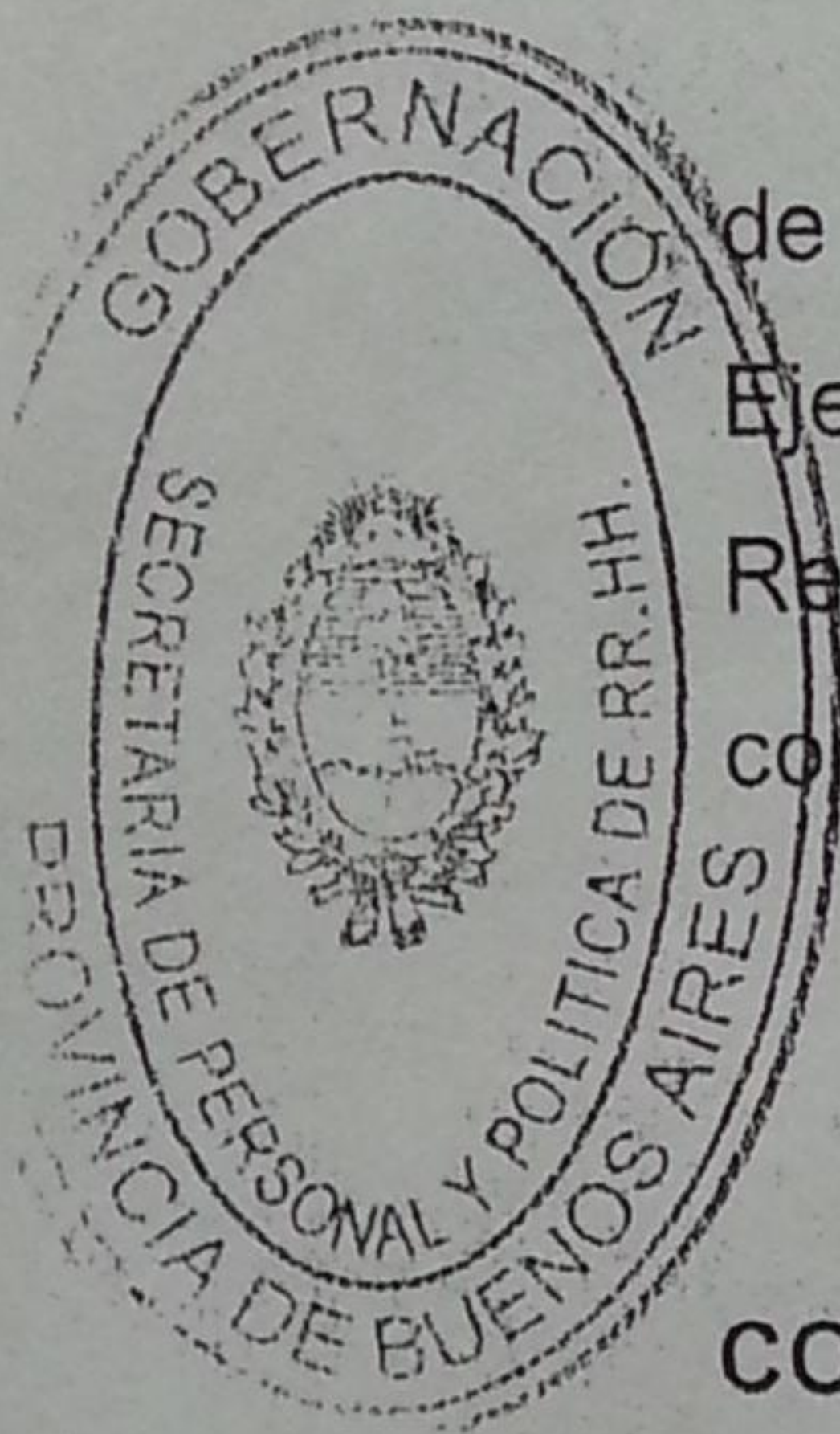


LA PLATA, 01 DIC 2014



VISTO la política pública sobre salud y seguridad en el trabajo de la provincia de Buenos Aires, consensuada entre los representantes del Poder Ejecutivo y los representantes gremiales de los trabajadores estatales; y la Recomendación N°4/2014 emitida por la CoMiSaSEP que propicia la necesidad de contar con un Plan de Prevención Anual, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial se encuentra actualmente encauzado en continuar mejorando la calidad del trabajo, permitiendo que el agente goce plenamente de sus derechos y entre ellos, brindarle las herramientas necesarias para mejorar la calidad de vida;

Que la CoMiSaSEP tiene como misión y función fomentar acciones de prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas;

Que a través de CoMiSaSEP se realizan recomendaciones de los aspectos que atañen al cuidado de la salud de los trabajadores;

Que se ha sancionado la Ley N°14.226 que crea, en cada jurisdicción de la Administración Pública Provincial, las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas de Salud y Seguridad en el Empleo Público, las que tendrán a su cargo el tratamiento de las cuestiones vinculadas a la Salud y Seguridad en el trabajo del organismo;

Que la Super Intendencia de Riesgos de Trabajo mediante Resolución 771/13 y Disposición 1/14 aprueba la programación en materia de prevención proyectada por las Autoaseguradoras de Riesgos de Trabajo;

Que de las Misiones y funciones de las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas se desprende que deben participar en la elaboración del plan de prevención anual;

Que la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad de la Dirección General de Cultura y Educación aprobó las Recomendaciones N° 1/13 sobre Agua y la Recomendación N° 2/13 sobre Electricidad;

Que el Ministerio de Salud a través del Instituto Biológico Tomás Perón brinda asesoramiento sobre los análisis fisicoquímicos y bacteriobiológicos del agua para uso humano;

Que la Superintendencia de Seguridad Siniestral, Dirección de Gestión y Planificación, División Capacitación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires brinda asesoramiento sobre Plan de Emergencia;

Que por su parte, la CoMiSaSEP ha recomendado a la Subsecretaría de Coordinación y Control de Recursos Humanos y Condiciones Laborales, dependiente de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, que instruya a las jurisdicciones a fin de que procedan a la elaboración del Plan de Prevención Anual correspondiente;

Que por su parte, el Decreto 721/13 estableció el portal www.rrhh.gba.gov.ar que integra y complementa el Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SIAPE), creado por decreto 1643/07, como el sitio indicado para todas las comunicaciones e interacciones entre los agentes de la Administración Pública Provincial;

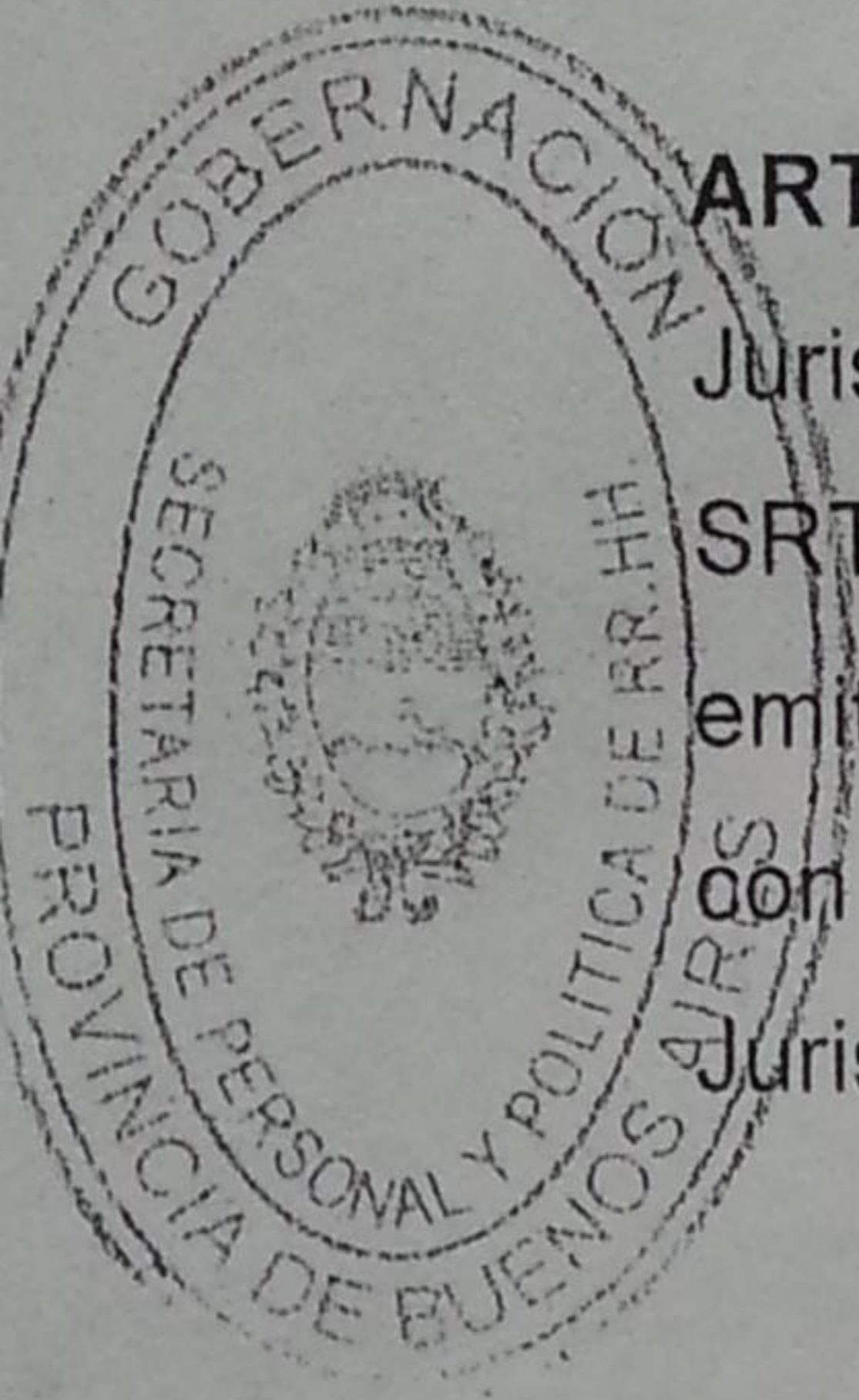
Que en el marco de competencias establecidas a esta Secretaría por el Decreto 658/12 el Decreto 666/12 y el Decreto 923/14, procede el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL SECRETARIO DE PERSONAL Y POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer que será responsabilidad de los Organismos Sectoriales de Personal u oficinas que hagan sus veces, la elaboración del Plan Anual de Prevención para la Jurisdicción a la que pertenezcan, el que será presentado como

DDJJ bajo las previsiones del Artículo 3º.



ARTÍCULO 2º. Considerar para la elaboración del Plan de Prevención Anual de cada Jurisdicción, lo dispuesto mediante Resolución S.R.T. N° 771/13 y Disposición G.P. SRT N°1/14 así como las pautas establecidas en la RECOMENDACIÓN N°4/14 emitida por la CoMiSaSEP, destacando que el plan que se propicie deberá delinearse con la participación de la Comisión Jurisdiccional Mixta perteneciente a cada Jurisdicción.

ARTÍCULO 3º. La Dirección de Coordinación de Condiciones Laborales establecerá las pautas de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º y elaborará los instructivos para llevar a cabo el Plan Anual de Prevención que se presente en particular por cada Jurisdicción.

ARTÍCULO 4º. Registrar, Comunicar, Cumplido archivar.

RESOLUCION N° 9

LUCIANO DI GRESIA
Secretario de Personal y
Política de Recursos Humanos